



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007359-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Rubén Illera Redón, relativa a actuaciones de la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León en relación a las personas con discapacidad en los últimos 5 años, actuaciones previstas y coste de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 273, de 6 de agosto de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007357 a PE/007361, PE/007363 a PE/007373, PE/007377, PE/007381, PE/007383, PE/007385, PE/007388 a PE/007390, PE/007392 a PE/007396, PE/007398 a PE/007403, PE/007405 a PE/007411, PE/007414, PE/007417 a PE/007421, PE/007423 a PE/007440, PE/007443, PE/007444, PE/007446, PE/007449 a PE/007480, PE/007482 a PE/007501, PE/007503 a PE/007505, PE/007507 a PE/007520, PE/007522 a PE/007559, PE/007562 a PE/007606, PE/007608, PE/007610, PE/007611, PE/007618, PE/007623 a PE/007636, PE/007638, PE/007641 a PE/007691, PE/007694, PE/007696 a PE/007700, PE/007702 a PE/007708, PE/007710 a PE/007712, PE/007714, PE/007716 a PE/007718, PE/007723, PE/007725 a PE/007727, PE/007733, PE/007734, PE/007739, PE/007744, PE/007745, PE/007750, PE/007760, PE/007762 a PE/007767, PE/007769 a PE/007775, PE/007785 y PE/007802, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de octubre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 7359, formulada por D. Rubén Illera Redón, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre la Fundación Acción Social y Tutela.

En cada uno de los últimos 5 años desde el Área de Tutela de la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León se han llevado a cabo actuaciones tendentes a dar cumplimiento a los mandatos judiciales en relación con los cargos asignados en relación con personas con discapacidad.

Se desarrollan las actuaciones que encomiendan principalmente los juzgados de lo civil competentes en materia de familia de Castilla y León, destacando entre otras:

1.- ASISTENCIA PRIMARIA O DE EMERGENCIA:

- Facilitar en los casos que se precise, el acceso a la atención sanitaria (valoración, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y régimen de vida).



- Asegurar la responsabilidad civil de la persona a la que se presta el apoyo.

2.- ASISTENCIA JURÍDICA:

▪ Asistencia de Letrado para la defensa de los derechos de la persona a la que se presta el apoyo (derechos reales, de sucesiones, contratos,...)

▪ Asesoramiento e información a familias y profesionales respecto a aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse en los ejercicios de las funciones de asistencia y apoyo.

▪ Intervenciones respecto a otro tipo de gestiones (Notarios, Registro Civil, ...)

▪ Búsqueda y propuesta de apoyos y figuras de guarda.

▪ Colaboración con las instancias administrativas y judiciales.

▪ Asistencia en la gestión y tramitación de los juicios y, en los expedientes de modificación de capacidad.

3.- ASISTENCIA RELATIVA A LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES:

▪ Formación de inventario y rendición de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente.

▪ Custodia, gestión y administración de los bienes mobiliarios e inmobiliarios de las personas a las que se presta el apoyo.

▪ Solicitud de las prestaciones a las que tuviese derecho.

▪ Ejercicio de los derechos y deberes fiscales de la persona a la que se presta el apoyo.

▪ Control de ingresos y autorización de disposiciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo el dinero de bolsillo que pueda administrar la persona a la que se presta el apoyo.

▪ Administración de patrimonios y rentas, así como todas aquellas medidas necesarias para una diligente administración de sus bienes.

4.- ATENCIÓN PERSONAL CONTINUADA:

▪ Garantizar el alojamiento adecuado, procurando a la persona a la que se presta el apoyo la obtención de plaza en centro o vivienda supervisada o apoyada, atención domiciliaria o el acondicionamiento de su vivienda mediante las actuaciones que sean necesarias, a fin de que pueda ser garantizada la prestación de alimentos en el amplio sentido en el que el Código Civil emplea este término.

▪ Búsqueda del centro especializado, ocupacional o especial de empleo, centro de día, de ocio y tiempo libre que, en su caso, precise la persona a la que se presta el apoyo según sus características, y que permita su rehabilitación e integración social y laboral.

▪ Visitas a instituciones residenciales públicas o privadas en las que se encuentren residiendo las personas con capacidad modificada, así como visitas domiciliarias, al objeto de efectuar el seguimiento de la persona y sus necesidades cotidianas.



- Información, orientación, asesoramiento y asistencia a toda persona que lo solicite en materia de medidas de apoyo a personas con discapacidad.

Las actuaciones previstas en un futuro son continuar con aquellas que se vienen desarrollando hasta ahora en vista de la evolución de casos asignados y atender a las que procedan con ocasión de la reforma introducida por la Ley 8/2021 (2-junio) por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, y concretamente las relativas a la curatela representativa, curatela asistencial, defensa judicial y demás cargos encomendados judicialmente que impliquen medidas de apoyo.

Se seguirán desarrollando todas aquellas actuaciones que tengan como objeto promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes puedan ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León, contribuyendo a procurar su bienestar, y particularmente a la atención y protección jurídico-social de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente y en situación de desamparo, o respecto de las que se haya determinado judicialmente una medida de apoyo.

Igualmente destaca el esfuerzo realizado para analizar elementos que impliquen una mejora continua en el desempeño de las funciones asignadas por los diferentes juzgados, valorando los casos de manera personalizada y buscando en cada momento los apoyos más beneficiosos para la persona que los recibe.

La cuantificación económica de las actuaciones de la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León, es la que se concreta en los presupuestos anuales de esta Fundación.

Valladolid, 15 de septiembre de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.